



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2021**

ASISTENTES:

Presidente/a:

VILLANOVA RUEDA JOAQUÍN

Concejales:

RUÍZ RODRÍGUEZ PRUDENCIO JOSÉ
LÓPEZ MESTANZA MANUEL
PEREA SIERRA ABEL
MONTESINOS CABELLO PABLO FRANCISCO
TRUJILLO PÉREZ JÉSSICA
VALERO OVIEDO SUSANA

Secretaria General:

GÓMEZ SANZ MARÍA AUXILIADORA

Dº. Prudencio Ruiz Rodríguez abandona la sesión tras haber votado el punto n.º 4, a las 08:49 horas.

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:30 del día 10 de diciembre de 2021, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia de la Secretaria General que suscribe Dña. Mª. Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria. Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

PUNTO N° 1.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00163/2021, RELATIVA A LA LEGALIZACIÓN Y TERMINACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS, SITO EN AVDA. SAN SEBASTIAN N° 27.. El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y quedando aprobada la misma.

“Ref.: M-00163/2021

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

10-diciembre-2021

CVE: 07E50015597800X7Q2J4S6C5U5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211399160
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2021 10:40:03	Fecha: 14/12/2021 Hora: 10:39





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00163/2021, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María del Pilar Bonilla García y el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 17 de noviembre de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA DE OBRA MAYOR
Expte.: M-00163/2021
(relacionado con D-00054/2021)**

TIPO DE OBRA: LEGALIZACIÓN Y TERMINACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS
SITUACIÓN: Av. SAN SEBASTIÁN, N.º 27, (Ref. Cat. n.º: 0686101UF6508N0084DD)
PETICIONARIO: D. ADRIÁN JALAO HIDALGO, con DNI: *3521**.**

ASUNTO.-

1º.- Se solicita licencia urbanística con fecha 20/10/2021 y nº de registro de entrada 18167 para LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS, en el lugar indicado.

En una vivienda unifamiliar entre medianera de 143,08 m² construidos según datos de proyecto aportado, se pretende realizar una ampliación en altura, añadiendo una habitación más en ático de 22,13 m² construidos. En total, la superficie construida después de la intervención sería de 165,21 m².

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 13.646,23 €.

Se adjunta al impreso de declaración responsable, la siguiente documentación:

- Justificación del pago de la tasa urbanística.
- Mandato de representación.
- Acreditación de referencia catastral.
- PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, firmado por el Arquitecto D. Antonio Francisco Rueda y visado por el COA Málaga, en fecha 14/10/2021 y n.º de expediente: 2021/003649/001.

INFORME.-

Examinada la solicitud se informa que la parcela donde se pretende realizar las actuaciones, se encuentra clasificada como suelo urbano consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N – 4.2 regulada por el art. 194 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Analizada la documentación presentada, se observa que la actuación a realizar cumple con los parámetros urbanísticos que les son de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia de obra presentada por D. ADRIÁN JALAO HIDALGO, con DNI: ***3521**, para LEGALIZACIÓN Y TERMINACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS sito en Av. SAN SEBASTIÁN, N.º 27, Ref. Cat. n.º: 0686101UF6508N0084DD, con un presupuesto de ejecución material de 13.646,23 €.

10-diciembre-2021

CVE: 07E50015597800X7Q2J4S6C5U5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211399160
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2021 10:40:03	Fecha: 14/12/2021 Hora: 10:39





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La parcela donde se pretende realizar las actuaciones, se encuentra clasificada como suelo urbano consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N – 4.2, regulada por el art. 194 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Las obras se ajustarán al PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, firmado por el Arquitecto D. Antonio Francisco Rueda y visado por el COA Málaga, en fecha 14/10/2021 y n.º de expediente: 2021/003649/001.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (ampliación de vivienda).

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: Dª. M.ª Pilar Bonilla García, Arquitecta Municipal. Fdo.: D. Aurelio Atienza Cabrera ,El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 1 de diciembre de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: M-00163/2021

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por D. Francisco Javier Gambero Robles, en representación acreditada de D. ADRIAN JALAO HIDALGO, con fecha 20/10/2021, así como la normativa aplicable al efecto.

Primero: La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la legalización y terminación de ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras, situada en Avenida San Sebastián n.º 27, con referencia catastral 0686101UF6508N0084DD.

Segundo: El artículo 169.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

Tercero: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 17/11/2021.

10-diciembre-2021

<p>CVE: 07E50015597800X7Q2J4S6C5U5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2021 10:40:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20211399160 Fecha: 14/12/2021 Hora: 10:39</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Cuarto: Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Quinto: La parcela en la que se ha proyectado la obra está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de residencial (ordenanza N-4.2), habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

Sexto: La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 172 de la Ley 7/2002, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

Séptimo: La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 172.5º de la Ley 7/2002, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la legislación o al planeamiento urbanístico, en cuyo caso el silencio será negativo, de acuerdo con el artículo 11. 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 2.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00212/2021, RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN, PARA CONEXIÓN DE TRES CENTROS DE TRASFORMACIÓN EXISTENTES, SITO EN PLAZA CORTIJO DEL PEÑÓN, AVDA. GRAN CANARIA, C/TENERIFE, AVD. MÁLAGA Y C/ LA HUERTA.. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

10-diciembre-2021

CVE: 07E50015597800X7Q2J4S6C5U5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2021 10:40:03	DOCUMENTO: 20211399160 Fecha: 14/12/2021 Hora: 10:39
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**“Ref.: N-00212/2021
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-00212/2021, en el que consta informe técnico realizado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José María Sancho Vera, fechado el 29 de octubre de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Ntra.Referencia: N-212-2021
Su referencia: MGG/fg Expdte.: AT-17189

Asunto: Solicitud informe sobre “PROYECTO DE CIERRE ENTRE EL CD 91578 “JARDINES PEÑÓN_2” Y CD 77430 “ZAPATA ESTE” SITA EN PLAZA CORTIJO DEL PEÑÓN” que afecta al T.M. Alhaurín de la Torre, a petición de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, dpto. de Energía Málaga.

En relación con el escrito presentado por la Delegación del Gobierno en Málaga, Secretaría General Provincial de Hacienda, con fecha de salida 4 de octubre de 2021 con registro nº 202138500010039 y con entrada en este Ayuntamiento de 8 de octubre de 2.021 y número de registro 17515, en el que se solicitan condicionados técnicos, así como conformidad de la actuación pretendida con la ordenación urbanística, esta Oficina Técnica informa que:

Analizado el contenido de la documentación presentada, proyecto de ejecución para “PROYECTO DE CIERRE ENTRE EL CD 91578 “JARDINES PEÑÓN_2” Y CD 77430 “ZAPATA ESTE” SITA EN PLAZA CORTIJO DEL PEÑÓN, en el T.M. Alhaurín de la Torre- (Málaga)” firmado por el Ingeniero Téc. Industrial de COPITIMA colegiado nº 5557 y sin visado, se comprueba que la ubicación de la traza está en suelo clasificado como Urbano y calificado como Viales, siendo por tanto compatible con la ordenación urbanística, todo ello sin perjuicio de las autorizaciones, concesiones u otros requisitos que sean exigibles con arreglo a la normativa de aplicación vigente, así como de los permisos necesarios para las instalaciones previstas.

Conforme a los efectos del art. 127 “Información a otras Administración Públicas” del R.D. 1955/2000 se redacta el presente informe para que surta efecto ante la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía, delegación territorial de Málaga.

En Alhaurín de la Torre a la fecha referenciada digitalmente.El Ingeniero Técnico Industrial, Fdo. José María Sancho Vera.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 30 de noviembre de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: N-00212/2021

10-diciembre-2021

5/27

CVE: 07E50015597800X7Q2J4S6C5U5	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2021 10:40:03	DOCUMENTO: 20211399160 Fecha: 14/12/2021 Hora: 10:39
---------------------------------	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por D^a. Lidia Alarcón Fernández, en representación acreditada de EDISTRIBUCION REDES DIGITGALES SLU, con fecha 12/05/2021, así como la normativa aplicable al efecto.

Primero: La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la ejecución de nueva línea subterránea de media tensión, para conexión de tres centros de transformación existentes, en Plaza Cortijo del Peñón, Avd. Gran Canaria, C/Tenerife, Avd. Málaga y C/ La Huerta; en vial público, sin referencia catastral asignada.

Segundo: El artículo 169.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

Tercero: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 9/07/2021, completado con otro de fecha 29/10/2021.

Cuarto: Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Quinto: La parcela en la que se ha proyectado la obra está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de sistema local viario, habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

Sexto: La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 172 de la Ley 7/2002, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

Séptimo: La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 172.5º de la Ley 7/2002, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la legislación o al planeamiento urbanístico, en cuyo caso el silencio será negativo, de acuerdo con el artículo 11. 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando

10-diciembre-2021

<p>CVE: 07E50015597800X7Q2J4S6C5U5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2021 10:40:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20211399160 Fecha: 14/12/2021 Hora: 10:39</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 3.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00174/2021, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA, SITA EN CALLE BABOR Nº 30, URB. RETAMAR. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“Ref.: M-00174/2021
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00174/2021, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 5 de noviembre de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN
EXPTE. Nº M-00174/2021**

**EDIFICACIÓN: PISCINA
SITUACIÓN: CALLE BABOR Nº 0030, URBANIZACIÓN RETAMAR
PETICIONARIO: REINA MORENO MARIA CARMEN**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 04/11/2021, con número de registro 2021-00019165, para construcción de UNA PISCINA EN ZONA DE JARDÍN SITA EN CALLE BABOR N.º 30, URBANIZACIÓN RETAMAR, (REF. CAT. 2690135UF6529S0050FZ), según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. FRANCISCO JOSÉ VALLEJO VARGAS, visado por el correspondiente colegio profesional con fecha 13/10/2021 en donde figura un P.E.M. de 9.599’72 €.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Básico y de ejecución.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Certificado de intervención del director de obras.
- Pago de fianza de residuos.
- Pago de tasa urbanística.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de una piscina emplazada sobre una parcela (en la que existe una vivienda unifamiliar adosada).

La piscina cuenta con una superficie de lámina de agua de 19’80 m².

10-diciembre-2021

7/27

CVE: 07E50015597800X7Q2J4S6C5U5	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2021 10:40:03	DOCUMENTO: 20211399160 Fecha: 14/12/2021 Hora: 10:39
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E50015597800X7Q2J4S6C5U5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia, está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 2, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Analizado el proyecto presentado se informa que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación y concretamente con el artículo 97 del P.G.O.U. referente a la separación a linderos de piscinas.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por DOÑA MARÍA CARMEN REINA MORENO con DNI ****6177* para construcción de UNA PISCINA EN ZONA DE JARDÍN SITA EN CALLE BABOR N.º 30, URBANIZACIÓN RETAMAR, (REF. CAT. 2690135UF6529S0050FZ), según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. FRANCISCO JOSÉ VALLEJO VARGAS, visado por el correspondiente colegio profesional con fecha 13/10/2021 en donde figura un P.E.M. de 9.599'72 €, figurando como dirección facultativa conforme al certificado de intervención presentado el Ingeniero Técnico Industrial D. FRANCISCO JOSÉ VALLEJO VARGAS

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia, está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 2, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (PISCINA), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.Fdo. Jorge Castro Marín,Arquitecto Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 3 de diciembre de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

10-diciembre-2021



CVE: 07E50015597800X7Q2J4S6C5U5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211399160
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2021 10:40:03	Fecha: 14/12/2021 Hora: 10:39





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“INFORME JURÍDICO

Expediente: M-00174/2021

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por D^a. MARIA CARMEN REINA MORENO, con fecha 04/11/2021, así como la normativa aplicable al efecto.

Primero: La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la construcción de piscina, en Calle Babor n.º 30, con referencia catastral 2690135UF6529S0050FZ.

Segundo: El artículo 169.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

Tercero: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 5/11/2021.

Cuarto: Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Quinto: La parcela en la que se ha proyectado la obra está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de residencial (ordenanza N-5.2), habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

Sexto: La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 172 de la Ley 7/2002, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

Séptimo: La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 172.5º de la Ley 7/2002, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la legislación o al planeamiento urbanístico, en cuyo caso el silencio será negativo, de acuerdo con el artículo 11. 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando

10-diciembre-2021

9/27

CVE: 07E50015597800X7Q2J4S6C5U5	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2021 10:40:03	DOCUMENTO: 20211399160 Fecha: 14/12/2021 Hora: 10:39
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E50015597800X7Q2J4S6C5U5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 4.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPEDIENTE P-010/2020 RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS 5, 6 Y 7, HUERTA ALTA, AU-40, PROMOVIDO POR HIERROS Y ACEROS SAN ISIDRO, S.L. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente con referencia P-010/2020 instruido en el departamento de Urbanismo relativo al Estudio de Detalle de las parcelas 5, 6 y 7, HUERTA ALTA, AU-40, promovido por HIERROS Y ACEROS SAN ISIDRO, S.L., se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º. Consta en el expediente informe técnico del Servicio de Urbanismo firmado por el Arquitecto Municipal, D. Jorge Castro Marín y el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 3 de junio de 2021, informe que se transcribe a continuación:

“Ref. P-010/2020. ED-PARCELAS 5, 6 Y 7, HUERTA ALTA

PRIMER INFORME DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS 5, 6 Y 7 HUERTA ALTA, AU-40 DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL, PROMOVIDO POR HIERROS Y ACEROS SAN ISIDRO, S.L.

En relación con el Estudio de Detalle que nos ocupa, esta Oficina Técnica informa:

Con fecha 21/12/2020 y nº de registro de entrada en este Ayuntamiento 16.612, se presentó con el objeto de iniciar la tramitación del expediente para su aprobación inicial el Estudio de Detalle de las parcelas 5, 6 y 7, HUERTA ALTA, AU-40 realizado por el Arquitecto D. Santiago Lloreda Márquez fechado en diciembre de 2020.

El Estudio de Detalle fue remitido a la Dirección General de Aviación civil el 05/01//2021, solicitando el preceptivo informe referente a las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga, habiéndose recibido informe favorable al respecto 22/04/2021 (expte. 210016).

El Estudio de Detalle reseñado se desarrolla sobre las parcelas 5, 6 y 7, HUERTA ALTA, AU-40 de este término municipal.

10-diciembre-2021

10/27

CVE: 07E50015597800X7Q2J4S6C5U5	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2021 10:40:03	DOCUMENTO: 20211399160 Fecha: 14/12/2021 Hora: 10:39
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E50015597800X7Q2J4S6C5U5



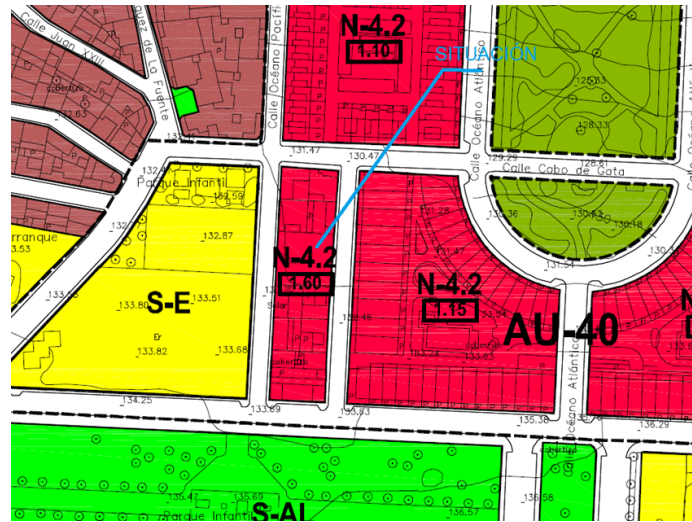


**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El referido sector se desarrolló mediante el correspondiente Plan Parcial de Ordenación definitivamente aprobado en sesión plenaria municipal el 22/06/1988.

Las parcelas objeto del Estudio de Detalle, están clasificadas como Suelo Urbano Consolidado y calificadas con la ordenanza Residencial siéndole de aplicación la Ordenanza N4 en su grado 2, regulándose esta ordenanza por lo establecido en el artículo 194 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial anteriormente citado, obligándose para su ordenación realizar un Estudio de Detalle y fijándose una Índice de edificabilidad de 1'60 m2/m2s, una ocupación máxima del 70% y una altura PB+1Ático).



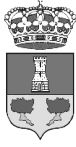
SITUACIÓN DE PARCELAS REFERIDO AL P.G.O.U.

El Estudio de Detalle propone la ordenación volumétrica, fijando alineaciones y rasantes de las parcelas referidas, disponiendo cuatro viviendas unifamiliares entre medianeras (dos con frente a Calle Arroyo Hondo y las otras dos con frente a Calle Océano Pacífico), siendo sus principales características urbanísticas conforme al desarrollo del Estudio de Detalle propuesto las siguientes:

10-diciembre-2021

<p>CVE: 07E50015597800X7Q2J4S6C5U5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2021 10:40:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20211399160 Fecha: 14/12/2021 Hora: 10:39</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

	<u>Parámetros edificatorios</u>	<u>Parámetros edificatorios Planteada en Planos Ordenación del Presente E.D</u>
Tipología	Alineada	Alineada
Uso	Residencial	4 viviendas
Parcela mínima	100 m2	Cumple
Fachada mínima	6 m	Cumple
Fondo mínimo	6 m	Cumple
Altura máxima	PB+1+Ático (10 mts)	PB+1+Ático (10 mts)
Edificabilidad max.	1,6 m2/m2	1,6 m2/m2
Ocupación máx.	70%	70%
Retranqueos:	Exclusivo en planta Ático	Exclusivo en planta Ático
Reservas Aparcamientos:	1 por vivienda inferior a 200 m2 (4 plazas)	1 por vivienda inferior a 200 m2 (4 plazas)

En resumen, las parcelas ordenadas cuentan con una superficie de 404 m², proyectándose cuatro viviendas unifamiliares entre medianeras desarrolladas en PB+1+Ático con una altura máxima de 10 metros, con un techo edificable de 646 m²t (1'60 m²t/m²s) y una ocupación máxima del 70% (280'80 m²s).

Analizado el Estudio de Detalle presentado se informa que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación, remitiéndose el mismo a la asesoría jurídica del departamento de urbanismo para proceder a su aprobación inicial conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se informa para los efectos oportunos. Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín. Arquitecto Municipal. Fdo. Aurelio Atienza. Arquitecto. Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.”

2º. Consta igualmente en el expediente informe jurídico firmado por el Asesor Jurídico del Departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, y por la Secretaria General, Dª. María Auxiliadora Gómez Sanz, fechado el 2 de diciembre de 2021, cuyo contenido textual es el siguiente:

“INFORME JURÍDICO

*Expte: P-00010/20: ESTUDIO DE DETALLE PARCELAS 5, 6 y 7 HUERTA ALTA
ASUNTO: Aprobación inicial.*

10-diciembre-2021

12/27

CVE: 07E50015597800X7Q2J4S6C5U5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211399160
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2021 10:40:03	Fecha: 14/12/2021 Hora: 10:39

CSV: 07E50015597800X7Q2J4S6C5U5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Se emite el presente informe en relación con el Estudio de Detalle de las Parcelas 5, 6 y 7 Huerta Alta AU-40, promovido por Hierros y Aceros San Isidro, S.L.

Primero: Con fecha 14/12/2020 se presentó por D^a. María Gema Martín González, en representación acreditada de la mercantil Hierros y Aceros San Isidro, S.L., con el objeto de iniciar la tramitación para su aprobación, el Estudio de Detalle de las Parcelas 5, 6 y 7 Huerta Alta AU-40, realizado por el arquitecto D. Santiago Lloreda Márquez.

Segundo: El procedimiento para la aprobación del estudio de detalle viene contenido en el artículo 32 de la Ley 7/2002, en virtud del cual, tras la aprobación inicial se someterá el Estudio de Detalle a información pública por plazo de veinte días.

En cuanto al requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, ha sido obtenido de la Dirección General de Aviación Civil informe favorable en materia de servidumbres aeronáuticas, para el Estudio de Detalle que nos ocupa, que fue emitido con fecha 22/04/2021. No se requiere informe sectorial adicional.

Deberá llamarse al trámite de información pública a las personas propietarias de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle. El llamamiento se realizará a cuantas personas figuren como propietarias en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del periodo de información pública al domicilio que figure en aquéllos. La entidad promotora del Estudio de Detalle, Hierros y Aceros San Isidro, S.L., es la propietaria única de los terrenos de las parcelas 5, 6 y 7 Huerta Alta AU-40, según consta en nota simple registral de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 11 de Málaga, al número de finca registral 5.015-A. Igualmente figuran certificaciones catastrales, según las cuales la titular catastral de las parcelas (con referencias 0582112UF6508S0001FI, 0582107UF6508S0001LI y 0582106UF6508S0001PI) es Hierros y Aceros San Isidro, S.L. Por ello, no hay que proceder al llamamiento referido.

Establece el artículo 19.3 de la Ley 7/2002, que los instrumentos de planeamiento deberán incluir un resumen ejecutivo que contenga los objetivos y finalidades de dichos instrumentos y de las determinaciones del Plan, que sea comprensible para la ciudadanía y facilite su participación en los procedimientos de elaboración, tramitación y aprobación de los mismos de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1, y que deberá expresar, en todo caso:

a) La delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.

b) En su caso, los ámbitos en los que se suspenda la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.

En virtud del artículo 39.4 de la Ley 7/2002, en el trámite de información pública de los procedimientos de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico y sus innovaciones, la documentación expuesta al público deberá incluir el resumen ejecutivo regulado en el artículo 19.3.

Tercero: Consta en el expediente informe favorable firmado por el Arquitecto de Urbanismo y Obras el día 2/06/2021, y por el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo el 3/06/2021.

10-diciembre-2021

CVE: 07E50015597800X7Q2J4S6C5U5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2021 10:40:03	DOCUMENTO: 20211399160 Fecha: 14/12/2021 Hora: 10:39
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Cuarto: Corresponde la aprobación inicial al Alcalde Presidente, en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, quien tiene delegadas sus competencias, salvo las indelegables, en la Junta de Gobierno Local por Decreto 3273, de 15/06/2020.

Propuesta:

Por ello, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de las Parcelas 5, 6 y 7, Huerta Alta AU-40, promovido por Hierros y Aceros San Isidro, S.L., y realizado por el Arquitecto D. Santiago Lloreda Márquez.

2º.- Exponer al público el expediente durante el plazo de veinte días mediante anuncio en el B.O.P., en un diario de difusión provincial y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para que puedan ser presentadas alegaciones si así se considera oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo. Manuel González Lamothe. Diligencia de conformidad, la Secretaria General: Fdo: M.ª. Auxiliadora Gómez Sanz. ”

3º. A la vista de los informes citados, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de las Parcelas 5, 6 y 7, Huerta Alta AU-40, promovido por Hierros y Aceros San Isidro, S.L., y realizado por el Arquitecto D. Santiago Lloreda Márquez.

2º.- Exponer al público el expediente durante el plazo de veinte días mediante anuncio en el B.O.P., en un diario de difusión provincial y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para que puedan ser presentadas alegaciones si así se considera oportuno.

Desde esta Alcaldía se dicta la presente propuesta de resolución para que por la Junta de Gobierno Local, si así se considera, sea aprobada la misma.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.

El Alcalde
Fdo. Joaquín Villanova Rueda

PUNTO Nº 5.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.PA-00008/2021, RELATIVA A LA ADMISIÓN A TRÁMITE DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN, SITO EN PARCELA 18, POLÍGONO 4. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“Ref.: PA-00008/2021
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

10-diciembre-2021

14/27

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20211399160
CVE: 07E50015597800X7Q2J4S6C5U5	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/12/2021	Fecha: 14/12/2021
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/12/2021	Hora: 10:39
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2021 10:40:03	

CSV: 07E50015597800X7Q2J4S6C5U5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia: M-00160/2021, en el que consta informe jurídico realizado por el Asesor Jurídico D. Manuel González Lamothe, el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín y el con el visto bueno del Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 29 de noviembre de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“Peticiónes y Sugerencias.
RFCIA. PA-00008/2021
(RELACIONADO CON A-099/2018)**

**PETICIÓN: PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE CENTRO
DUCATIVO DE INTERPRETACIÓN HORTOFRUTÍCOLA Y ECOLÓGICO
DEL VALLE DEL GUADALHORCE
SITUACIÓN: PARCELA 18 POLÍGONO 4
PETICIONARIO: SERVIAGRO 2000, S.L.
C.I.F.: B-92034214**

INFORME DE ADMISIÓN A TRÁMITE

Primero: El pleno municipal, en sesión celebrada el 20/09/2019, acordó entre otros puntos, la aprobación del Proyecto de Actuación redactado por los arquitectos técnicos e ingenieros de la edificación D. Juan Leiva Rando y D. Salvador Gómez Rando con fecha de visado por el C.O.A.T. el 06/03/2018 y posterior anexo redactado por los mismos técnicos fechado el 14/03/2019, para centro educativo y de interpretación hortofrutícola en Valle del Guadalhorce en la parcela 18, polígono 4 de este término municipal promovido por SERVIAGRO 2000, S.L.

En el pto. n.º 5º apartado c) del acuerdo citado, se recogía literalmente lo siguiente:

“...c) Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación, salvo en los casos exceptuados por esta ley de la obtención de licencia previa.”

Posteriormente, al transcurrir más de un año sin que por parte de los interesados se hiciese la solicitud de la licencia referida, la Junta de Gobierno Local, en el punto n.º 11 de su sesión celebrada el 29/10/2021, acordó la declaración de caducidad del derecho a solicitar licencia de obra en el expediente que nos ocupa.

De esta forma, con fecha 09/11/2021 con n.º de registro de entrada 19.367, se ha presentado por parte de SERVIAGRO 2000, S.L., un escrito en donde se solicita que se inicie nuevamente con la tramitación del proyecto de actuación.

Segundo: El expediente que ahora se tramita corresponde a la admisión a trámite del Proyecto de Actuación anteriormente referido emplazado en una parcela clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural SNU-NR (suelo no urbanizable común) conforme a lo establecido en los planos de clasificación de suelo del Plan General de Ordenación Urbanística del Plan General de Ordenación Urbanística, adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

10-diciembre-2021

<p>CVE: 07E50015597800X7Q2J4S6C5U5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2021 10:40:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20211399160 Fecha: 14/12/2021 Hora: 10:39</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Las actuaciones objeto del proyecto, se sitúan en la parcela 18 del Polígono Catastral 4 del término municipal de Alhaurín de la Torre, con referencia catastral 29007A004000180000XA. La actuación afecta a la finca inscrita en el Registro de la Propiedad nº 11 de Málaga, con número de finca registral 1.291/A.

La superficie de parcela según datos registrales es de 60.850 m² y según datos catastrales se trate de una parcela destinada a agrios de regadío con una superficie de 70.384 m².

Se presenta para ello, conforme a lo especificado al respecto en el art. 42 de la L.O.U.A. el correspondiente proyecto de actuación redactado por los arquitectos técnicos e ingenieros de la edificación D. Juan Leiva Rando y D. Salvador Gómez Rando con fecha de visado por el COAT de Málaga de 06/03/2018, en donde se describen las características de la actuación que se solicita y se justifica de forma expresa la Declaración de Interés Social del mismo.

En el Proyecto de Actuación se propone destinar una edificación existente (anterior al año 2011) a centro de interpretación hortofrutícola con estancias destinadas a sala de usos múltiples, cocina, baño, aseos independientes y almacén. Esta edificación es de planta rectangular desarrollada en sola planta sobre rasante.

Perimetralmente a este edificio se prevé un porche abierto por todas sus caras y realizado con materiales ligeros bajo el cual se ubica una zona de barbacoa, horno de leña, fregadero y mirador.

Las superficies construidas de la actuación son las siguientes:

Edificación principal: 100*80 m².

Horno: 1*68 m².

Porche perimetral: 253*20 m².

En el proyecto de actuación presentado se justifica su implantación en suelo no urbanizable al aprovechar los más de 60.000 m² de parcela destinados a la producción de cítricos y las instalaciones existentes en ellos para la difusión y dinamización del producto.

Tercero: El artículo 52 de la Ley 7/2002, que recoge el régimen del suelo no urbanizable, y relaciona en su apartado 1 los actos que se pueden realizar en los terrenos clasificados como suelo no urbanizable que no estén adscritos a categoría alguna de especial protección, además preceptúa que “estos actos estarán sujetos a licencia municipal, previa aprobación, cuando se trate de actos que tengan por objeto viviendas unifamiliares aisladas, del correspondiente Proyecto de Actuación por el procedimiento prescrito en los artículos 42 y 43 de la presente Ley para las Actuaciones de Interés Público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable.”

En el apartado 2 del referido artículo se establece que “en el suelo no urbanizable de especial protección sólo podrán llevarse a cabo segregaciones, obras y construcciones o edificaciones e instalaciones previstas y permitidas por el Plan General de Ordenación Urbanística o Plan Especial, que sean compatibles con el régimen de protección a que esté sometido, estando sujetas a su aprobación y en su caso licencia, de acuerdo con lo regulado en el apartado anterior.”

De acuerdo con el artículo 42.1, de la Ley 7/2002, “son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurran los requisitos de utilidad

10-diciembre-2021

16/27

CVE: 07E50015597800X7Q2J4S6C5U5	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2021 10:40:03	DOCUMENTO: 20211399160 Fecha: 14/12/2021 Hora: 10:39
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E50015597800X7Q2J4S6C5U5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos. Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos o otros análogos, pero en ningún caso usos residenciales.”

Continúa el apartado 3 del artículo 42: “Las Actuaciones de Interés Público requieren la aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación pertinente y el otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia urbanística, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas. La aprobación del Plan Especial o del Proyecto de Actuación tiene como presupuesto la concurrencia de los requisitos enunciados en el primer apartado de este artículo y conllevará la aptitud de los terrenos necesarios en los términos y plazos precisos para la legitimación de aquélla. Transcurridos los mismos, cesará la vigencia de dicha cualificación.”

Cuarto: El art. 43 de la Ley 7/2002 establece el procedimiento para la aprobación de los proyectos de actuación para actuaciones en suelo no urbanizable, con el siguiente tenor literal:

“1. El procedimiento para la aprobación por el municipio de los Proyectos de Actuación se ajustará a los siguientes trámites:

- Solicitud del interesado acompañada del Proyecto de Actuación y demás documentación exigida en el artículo anterior.
- Resolución sobre su admisión o inadmisión a trámite a tenor de la concurrencia o no en la actividad de los requisitos establecidos en el artículo anterior.
- Admitido a trámite, información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.
- Informe de la Consejería competente en materia de urbanismo, que deberá ser emitido en plazo no superior a treinta días.
- Resolución motivada del Ayuntamiento Pleno, aprobando o denegando el Proyecto de Actuación.
- Publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Es competente para la admisión o inadmisión a trámite del proyecto de actuación el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Quinto: En base al artículo anterior y dado que se presenta la documentación completa que se exige en un Proyecto de Actuación (Art. 42.5), se propone a la Junta local de Gobierno tomar el siguiente acuerdo:

1º.- Admitir a trámite el Proyecto de actuación presentado por SERVIAGRO 2000, S.L. y realizado por los arquitectos técnicos e ingenieros de la edificación D. Juan Leiva Rando y D. Salvador Gómez Rando con fecha de visado por el COAT de Málaga de 06/03/2018 para IMPLANTACIÓN DE CENTRO

10-diciembre-2021

CVE: 07E50015597800X7Q2J4S6C5U5	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2021 10:40:03	DOCUMENTO: 20211399160 Fecha: 14/12/2021 Hora: 10:39
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

EDUCATIVO DE INTERPRETACIÓN HORTOFRUTÍCOLA Y ECOLÓGICO DEL VALLE DEL GUADALHORCE SITO EN LA PARCELA 18, POLÍGONO 4 de este término municipal.

2º.- Una vez admitido a trámite, someter el expediente a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

No obstante que la Junta Local de Gobierno decida lo que mejor proceda.

Alhaurín de la Torre, a la fecha reseñada en la firma digital. Asesor Jurídico ,Fdo. Manuel González Lamothe. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.VºBº El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, Fdo. Aurelio Atienza Cabrera, Arquitecto.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Admitir a trámite el Proyecto de actuación presentado por SERVIAGRO 2000, S.L. y realizado por los arquitectos técnicos e ingenieros de la edificación D. Juan Leiva Rando y D. Salvador Gómez Rando con fecha de visado por el COAT de Málaga de 06/03/2018 para IMPLANTACIÓN DE CENTRO EDUCATIVO DE INTERPRETACIÓN HORTOFRUTÍCOLA Y ECOLÓGICO DEL VALLE DEL GUADALHORCE SITO EN LA PARCELA 18, POLÍGONO 4 de este término municipal.

2º.- Una vez admitido a trámite, someter el expediente a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente.El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 6.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA A DENEGAR ESTACIONAMIENTO DE CARGA Y DESCARGA, EXPTE. 00067/2021. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejale Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, el día 29 de julio del 2021, con registro orden de entrada n.º 13229, por Mercadona S.A., con n.º de CIF. A46103834, expone:

10-diciembre-2021

<p>CVE: 07E50015597800X7Q2J4S6C5U5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2021 10:40:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20211399160 Fecha: 14/12/2021 Hora: 10:39</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Primero: Que es propietario de un supermercado de alimentación y aparcamiento anexo sito en urbanización Retamar II, Fase 2, Parcela 10, de esta localidad (calle Catamarán).

Segundo: Que frente a la fachada del supermercado existe zona de carga y descarga se encontraba debidamente señalizado con dos señales en cada extremo de dicha zona, que tras construir las viviendas en esa línea del acerado solo ha quedado una señal que se ha atado a una farola y que no permite identificar la zona habilitada para tal fin.

Tercero: Que para poder realizar las labores propias de la descarga sin tener problemas por los vehículos mal aparcados, solicitamos a este Ayuntamiento, se coloque la señalización o autoricen a Mercadona S.A. su reposición en el lugar correcto.

Cuarto: También solicitar debido al deterioro del mismo, repintado de la señalización del pavimento para el paso de peatones próximo al acceso del centro y la zona de carga y descarga.

Quinto: se adjunta toda la documentación.

Que por todo lo expuesto anteriormente, solicita que previos los tramites e informes oportunos, admita el presente escrito y nos sea concedido lo anteriormente solicitado.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Que en el expediente, consta el siguiente informe del Oficial de Policía Local, C.P. 3849:

Asunto: Carga y descarga Mercadona C/ Catamarán.

Sr. Oficial Jefe:

El Oficial de la Policía Local que suscribe con **C.P. 3849**, pone en su conocimiento: Que en base, al escrito presentado en el registro de entrada de este Ayuntamiento el día **29 de Julio** del presente, con número de entrada **202100013229**, y entrada el día **30 de Julio** con número de registro **615** en esta Policía Local, por **MERCADONA SA**, con NIF. **A46103834**, en el que EXPONE:

Que frente al supermercado **MERCADONA** sito en **C/ Catamarán**, existe una zona de carga y descarga, la cual se encontraba debidamente señalizada, con dos señales verticales, una en cada extremo. Que tras la construcción de viviendas en ese acerado, sólo ha quedado una de ellas, la cual se encuentra atada a una farola. Solicitando que se repongan las mismas, así como que se vuelva a pintar la zona por deterioro de la misma.

Que una vez inspeccionada dicha zona y entrevistado con la encargada María Jesús, por este Oficial se puede comprobar que dicha carga y descarga es únicamente usada para que entren camiones del gran tamaño, puesto que para realizar dicha maniobra deben de cruzar la calle.

Que dicha carga y descarga se encuentra sobre los estacionamientos para los residentes de la zona y la entrada de una de las viviendas una vez terminada la promoción de las mismas. Por lo que no es el lugar mas adecuado para la colocación de carga y descarga, siendo mas factible el uso de camiones de menor tamaño.

10-diciembre-2021

<p>CVE: 07E50015597800X7Q2J4S6C5U5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2021 10:40:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20211399160 Fecha: 14/12/2021 Hora: 10:39</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que se adjunta fotografía de la zona.

Lo que se pone en su conocimiento para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre a 19 de Octubre de 2021. El Oficial de la Policía Local. C.P. 3849.”

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3849, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, que no procede lo solicitado por Mercadona S.A. con n.º de CIF: A 46103834.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Denegar la señalización de carga y descarga, solicitada por Mercadona S.A., con n.º de CIF A46103834.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello .”

PUNTO N° 7.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA DENEGACIÓN DE INSTALACIÓN DE BANDAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD, EXPTE. 00068/2021. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, el día 10 de septiembre del 2021, con registro orden de entrada n.º 15413, por Don A.J.G.D., con DNI ····7006·, expone que con motivo de la gran velocidad con que los vehículos circulan por el primer tramo de la bajada de la avda. El Romeral, solicita que se instalen bandas reductoras de velocidad o elevación de los pasos de peatones en dicho tramo.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Que el expediente consta informe del Oficial C.P. 3867, que a continuación se detalla:

10-diciembre-2021

CVE: 07E50015597800X7Q2J4S6C5U5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211399160 Fecha: 14/12/2021 Hora: 10:39
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2021 10:40:03	





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Asunto: Solicitud de colocación de bandas reductoras de velocidad.

Sr. Oficial Jefe:

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la petición de Antonio Jesús G.D., con DNI 25****06Q, con registro en el Ayuntamiento nº 202115413 de fecha 10/09/2021 (nº 713 de 10/9/2021 en esta Policía Local), solicitando la colocación de bandas reductoras de velocidad en el tramo de Avd. El Romeral que discurre a la altura del número 8 de esta localidad, el Oficial que suscribe procedió a realizar la inspección ocular correspondiente, realizando varias presentaciones de observación en diferentes días y horas, resultando que de la gran cantidad de vehículos que circulaban por el tramo de referencia, no se observó exceso de velocidad por encima de los límites establecidos.

Que así mismo, cabe reseñar que la entrada a dicho tramo tras la curva se configura con un acerado que no permite tomar dicha recta a gran velocidad, por lo que existen elementos urbanos que de por sí hacen reducir la velocidad en la zona.

Que además, no existen centros educativos, parques infantiles o similares en el lugar, no constatándose tampoco la existencia de ningún accidente de circulación en la base de datos de esta Policía.

Que por todo ello, el Oficial que suscribe estima no procedente la colocación de bandas reductoras de velocidad en el tramo solicitado, salvo superior criterio.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento.

Alhaurín de la Torre, a 27 de septiembre de 2021. El Oficial de Policía Local. C.P. 3867.”

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa que no procede a la instalación de bandas reductoras de velocidad o pasos de peatones elevados solicitado por Don A.J. G.D., con DNI 25****06Q.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Denegar la instalación de bandas reductoras de velocidad y pasos de peatones elevados solicitado por Don A.J.G.D., con DNI 25****06Q,

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello .”

PUNTO Nº 8.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA A DENEGACIÓN DE INSTALACIÓN DE BANDAS

10-diciembre-2021

21/27

CVE: 07E50015597800X7Q2J4S6C5U5	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2021 10:40:03	DOCUMENTO: 20211399160 Fecha: 14/12/2021 Hora: 10:39
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E50015597800X7Q2J4S6C5U5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

REDUCTORAS DE VELOCIDAD EN LA AVDA. LA ALHAMBRA, EXPTE. 00069/2021. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, el día 9 de septiembre del 2021, con registro orden de entrada n.º 15339, por Doña S.A.M., con DNI ····9733·, solicitando en representación de los vecinos de la urbanización el Reloj que se instalen bandas reductoras de velocidad en la avenida de la Alhambra por la gran velocidad que transitan los vehículos por dicha avenida.

Se adjunta una recogida de firmas de 42 personas.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Que el expediente consta informe del Oficial C.P. 3867, que a continuación se detalla:

Asunto: Solicitud de colocación de bandas reductoras de velocidad.

Sr. Oficial Jefe:

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la petición de Alejandra M.S., con DNI X44****3H, con registro en el Ayuntamiento n.º 202115339 de fecha 09/09/2021 (n.º 707 de 09/9/2021 en esta Policía Local), solicitando la colocación de bandas reductoras de velocidad en la Avd. De la Alhambra de esta localidad, el Oficial que suscribe procedió a realizar la inspección ocular correspondiente, realizando varias presentaciones de observación en diferentes días y horas, resultando que de la gran cantidad de vehículos que circulaban por el tramo de referencia, no se observó exceso de velocidad por encima de los límites establecidos.

Que además, no existen centros educativos, parques infantiles o similares en el lugar, no constatándose tampoco la existencia de ningún accidente de circulación de importancia en la base de datos de esta Policía.

Que por todo ello, el Oficial que suscribe estima no procedente la colocación de bandas reductoras de velocidad en el tramo solicitado, salvo superior criterio.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento.

Alhaurín de la Torre, a 27 de septiembre de 2021. El Oficial de Policía Local. C.P. 3867.”

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa que no procede a la instalación de bandas reductoras de velocidad en la avenida de La Alhambra, solicitado por Doña S.A.M., con DNI ····9733·.

10-diciembre-2021

<p>CVE: 07E50015597800X7Q2J4S6C5U5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2021 10:40:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20211399160 Fecha: 14/12/2021 Hora: 10:39</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Denegar la instalación de bandas reductoras de velocidad en la avenida La Alhambra, solicitado por Doña S.A.M., con DNI9733.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello .”

PUNTO Nº 9.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA A DENEGACIÓN DE REORDENACIÓN DEL TRÁFICO DE LA CALLE CEREZA, EXPTE. 00070/2021. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, el día 29 de octubre del 2021, con registro orden de entrada n.º 18803, por 36 vecinos firmantes de la urbanización el Limón, expresando su malestar por la nueva ordenación del tráfico en la urbanización “El Limón” y en especial en la calle Cereza, así como la forma en que se ha realizado sin consultar con la opinión de los vecinos que somos los principales usuarios y afectados y ello por los siguientes motivos:

Primero: Consideramos que el sentido de la circulación en la calle Cereza deber de ser el contrario al que se ha establecido, lo que facilitaría la circulación y evitaría el peligro que supone la curva cerrada que hay a la altura del bar Tarambana.

Segundo: Con esta solución, se facilitará el acceso a otras calles, como la calle Guindo o la calle Enebro.

Tercero: Se produce también una limitación injustificada de las plazas de aparcamiento respecto a las calles mencionadas.

10-diciembre-2021

<p>CVE: 07E50015597800X7Q2J4S6C5U5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2021 10:40:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20211399160 Fecha: 14/12/2021 Hora: 10:39</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Cuarto: También se produce un aumento del tráfico, un aumento de velocidad de los vehículos con el consiguiente incremento de la contaminación acústica y peligro para la seguridad de los vecinos.

Que por todo lo expuesto, solicitamos que se valoren otras alternativas que son fáciles y más lógicas desde el punto de vista de la movilidad y el descanso.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Que el expediente consta informe del Oficial C.P. 3867, que a continuación se detalla:

Asunto: Solicitud por malestar por nueva ordenación del tráfico en Urb. El Limón.

Sr. Oficial Jefe:

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la petición de Comunidad de vecinos Urb. El Limón, con NIF FI00357379, registro de entrada 202118803 y fecha 29/10/2021 (Nº 867, 2/11/2021 de esta Policía Local), poniendo de manifiesto el malestar de algunos vecinos de la urbanización con la nueva ordenación del tráfico en la zona, el Oficial que suscribe informa que la actual configuración de los fluidos de circulación son los adecuados para una mejor distribución vial en la zona, habiéndose realizado de la forma más equitativa posible para todas las calles de la urbanización.

Que la propuesta de los interesados no tiene en cuenta las necesidades del resto de vecinos de calles adyacentes, así como congestionaría la entrada a la zona alta de la urbanización.

Que por todo ello, es criterio de este Oficial que no procede la modificación de la ordenación del tráfico en la zona, salvo superior criterio.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento, salvo superior criterio.

Alhaurín de la Torre, a 23 de noviembre de 2021

El Oficial de Policía Local

C.P. 3867

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa que no procede a la reordenación del tráfico en la calle Cereza, como solicitan los vecinos de la urbanización El Limón.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Denegar, la reordenación del tráfico solicitado por los vecinos de la urbanización El Limón.

10-diciembre-2021

24/27

CVE: 07E50015597800X7Q2J4S6C5U5	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2021 10:40:03	DOCUMENTO: 20211399160 Fecha: 14/12/2021 Hora: 10:39
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E50015597800X7Q2J4S6C5U5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, a los interesados y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello .”

PUNTO Nº 10.-PROPUESTA DEL ÓRGANO INSTRUCTOR, RELATIVA A: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, EXPTE. RPAT-00044/2021. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente RPAT-00044/2021 de reclamación por responsabilidad patrimonial, en el que consta haberse presentado por RODRIGO SÁNCHEZ SÁNCHEZ con NIF ***7941**, con fecha de registro general de entrada de 1 de octubre de 2021 y número de orden 16924, escrito conforme a los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Se presenta escrito de promoción de expediente de reclamación por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre por RODRIGO SÁNCHEZ SÁNCHEZ con NIF ***7941**, en fecha de 1 de octubre de 2021 y número de orden 16924 del Registro General de Entrada, asignándole el número RPAT-00044/2021, en base a los siguientes hechos:

Dice el reclamante que debido a las lluvias y a unos areneros colocados en varios tramos del Arroyo El Pinar hizo que esas lluvias de Filomena ocasionase el desvío del cauce del agua sin hacer escollera en los lugares donde pusieron los areneros, se llevaba lo expuesto en la foto, la cual ruega y pide que se le valore los daños que se han producido en la relación que hay de material.

SEGUNDO.- En sesión 29 de octubre de 2021 se aprueba por la Junta de Gobierno Local en su punto 22º, la incoación del presente expediente de responsabilidad patrimonial, y se requiere al/a la interesado/a para que aportase el modelo normalizado en vigor de reclamaciones de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, indicar el momento en que el daño efectivamente se produjo y la relación de causalidad entre los daños y el funcionamiento del servicio público, aportar la acreditación de titularidad de la propiedad, aportar la valoración económica de los daños que dice haber soportado, y aportar declaración jurada de que no ha sido indemnizado/a ni lo será por entidad pública o privada por los daños materiales producidos en el siniestro del que trae causa la reclamación ni tampoco existe ningún procedimiento judicial en curso por los mismos hechos , lo que se notifica al/a la interesado/a mediante notificación telemática en fecha de 30 de octubre de 2021, para que de conformidad con lo establecido en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el improrrogable plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

10-diciembre-2021

<p>CVE: 07E50015597800X7Q2J4S6C5U5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2021 10:40:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20211399160 Fecha: 14/12/2021 Hora: 10:39</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

TERCERO.- El reclamante no procede a atender al requerimiento efectuado según consta en el infotme expedido por el Servicio de Atención Ciudadana en fecha de 22 de noviembre de 2021.

CUARTO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de febrero de 2021, fue nombrado el funcionario que suscribe como Órgano Instructor de los expedientes de Responsabilidad Patrimonial.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, referente a la subsanación y mejora de la solicitud, en caso de no atender el requerimiento efectuado por este Ayuntamiento en el plazo de diez días, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la misma Ley.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

TERCERO.- Que conforme al artículo 88.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando la competencia para instruir y resolver no recaiga en un mismo órgano, será necesario que el Órgano Instructor eleve al Órgano competente, una Propuesta de Resolución.

CUARTO.- Que conforme al artículo 92 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el ámbito local, los procedimientos de responsabilidad patrimonial se resolverán por los órganos correspondientes de las Entidades que integran la Administración Local.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que se confieren a la Junta de Gobierno Local por el Decreto de Alcaldía nº3273 de 15 de junio de 2020, este Órgano Instructor eleva a áquel la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Tener por desistido/a a RODRIGO SÁNCHEZ SÁNCHEZ con NIF ***7941**, en el procedimiento RPA-00044/2021 de Responsabilidad Patrimonial, conforme a lo dispuesto en el artículos 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al/a la interesado/a.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que estime pertinente.

Alhaurín de la Torre en la fecha de la firma electrónica. EL ÓRGANO INSTRUCTOR. Fdo.: Fco. Javier Ruiz Val.

PUNTO Nº 11.-ASUNTOS URGENTES. No hubo.

PARTE NO RESOLUTIVA

10-diciembre-2021

26/27

CVE: 07E50015597800X7Q2J4S6C5U5	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2021 10:40:03	DOCUMENTO: 20211399160 Fecha: 14/12/2021 Hora: 10:39
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E50015597800X7Q2J4S6C5U5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

PUNTO Nº 12.-RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 08:58, de todo lo cual doy fe

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo.: VILLANOVA RUEDA JOAQUIN

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: GÓMEZ SANZ MARIA
AUXILIADORA

10-diciembre-2021

27/27

CVE: 07E50015597800X7Q2J4S6C5U5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/12/2021	DOCUMENTO: 20211399160 Fecha: 14/12/2021 Hora: 10:39
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2021 10:40:03	

CSV: 07E50015597800X7Q2J4S6C5U5

